

Código¹ Ético EATA

Última revisión tras la reunión del Consejo, Santiago de Compostela (10.08.2006)

Introducción

El Código Ético de la EATA tiene como intención la de actuar como directriz para las organizaciones nacionales afiliadas a la EATA y para cada miembro de la EATA. Tiene la intención de ayudar a los practicantes² a usar el Análisis Transaccional en los ámbitos de la Psicoterapia, el Consejo, Educativo y Organizacional de una manera ética. Cada asociación nacional tiene la tarea de aplicarlo de manera coherente al Código Deontológico nacional.

Además, este Código informa al público sobre que conducta pueden esperar en estos contextos de los miembros de esta Asociación.

Las organizaciones Nacionales, afiliadas a la EATA, necesitan proveer sus propias normas, las cuales tienen que ser consistentes con el Código Ético de la EATA y sus propios requisitos legales nacionales.

Este Código se divide en tres secciones: la primera sección es una introducción al Código mostrando una perspectiva básica sobre Ética; la segunda sección es la parte central del Código y explica la definición de los valores fundamentales y principios éticos relacionados; la tercera sección es una aplicación de valores y principios a la práctica. **Esta sección será acabada después de las contribuciones de los Comités Éticos de las Asociaciones Nacionales, los cuales serán tendrán en cuenta los requisitos legales nacionales.** Específicamente:

Sección I: Marco de referencia general en Ética

1.1. Definición de Ética

1.2. Supuestos Básicos

1.3. Enfoque al Código Ético

1.4. Principales Objetivos

1.5. Compromiso:

1.5.1 Para las Asociaciones nacionales afiliadas a la EATA

1.5.2 Para los miembros de la EATA

¹ Este Código reemplaza todos los Códigos de Ética previos de la EATA. Este código ha sido producido con la cooperación, conformidad y reflexiones de el Comité Ético de la EATA (Bárbara Classen, Brigitte Evrard, Margarethe Podlesch, Ritva Piironen, Jacqueline Dossenbach y Valentin Lapanja Furlan). El contenido central del código ha sido realizado por un sub-comité del Comité Ético de la EATA conformado por un grupo multi-nacional compuesto por los siguientes miembros: Robin Walford (Co-ord.), Vladimir Goussakowski, Claude-Marie Dupin, Sabine Klingenberg y particularmente Carla de Nitto la cuál a realizado una contribución muy significativa.

² En este Código, la palabra ‘practicante’ hace referencia a todas las personas miembros de la EATA las cuales usan el Análisis Transaccional como modelo de comprensión y cambio con individuos, parejas, grupos u organizaciones. La palabra ‘cliente’ señala a cualquier usuario, paciente, estudiante, grupo u organización que recibe servicios profesionales de miembros de la EATA.

Sección II: Núcleo del Código Ético

2.1. Valores Básicos

2.2. Principios éticos básicos

Sección III: Aplicación a la práctica

3.1. Directrices para la práctica ética

3.2. Ejemplos de la aplicación de valores y principios éticos a los siguientes diversos campos:

3.2.1. Psicoterapia

3.2.2. Consejo

3.2.3. Educación

3.2.4. Organización

Apéndice: Artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, relacionados con valores básicos.

Sección I

Marco general de la Ética

1.1. Algunas definiciones sobre Ética

Ética³, en su sentido más amplio, es la disciplina filosófica que estudia las acciones humanas, la cuál incluyen ambos la intención moral y la voluntad humana. La ética⁴ presupone sobre la habilidad de como actuar. Incluye la habilidad de elegir de acuerdo a los parámetros de uno o una misma (ética subjetiva) y la habilidad de elegir teniendo en cuenta la perspectiva del otro (ética ínter subjetiva).

La Deontología es el estudio de la obligación moral y el compromiso de los practicantes a actuar éticamente.

1.2. Supuestos Básicos

- *Existe una conexión estrecha entre la ética y la práctica⁵: la conducta puede ser ética o no, dependiendo de si promueve o no el bienestar de uno mismo y los otros.*
- *La Ética es un marco general, que guía al practicante a la hora de proveer un servicio profesional y siempre apuntala la practica. No está solo limitada a*

³ La definición proviene de un diccionario italiano, Dizionario delle Idee, Sansoni, 1977, 392.

⁴ El sentido estricto de ética es el de sinónimo de moralidad (“Ethos” y “Mos” en Griego y Latín significan tradiciones, hábitos) y se refieren a la habilidad de auto examinarse para encontrar la satisfacción: por lo tanto nos comportamos éticamente cuando satisfacemos nuestro potencial teniendo en cuenta la satisfacción del otro (Dizionario delle Idee, Sansoni, 1977, 392).

⁵ *Practica* significa la relación profesional de ayuda que ocurre cuando un practicante y un usuario acuerdan en un contrato claro. Esto se aplica en los cuatro ámbitos de especialidad: Psicoterapia, Consejo, Educación y Organizaciones; la aplicación puede ser diferente, pero la razón fundamental es la misma en todos los ámbitos.

solucionar situaciones difíciles y problemáticas.

- *La Ética identifica valores que ayudan a la gente a darse cuenta de su potencial como seres humanos; los valores apuntalan los principios éticos como directrices para actualizar valores y principios que apuntalan normas deontológicas y son una directriz para la práctica profesional.*

1.3. Enfoque al Código Ético

El *Código Ético de la EATA* identifica *valores básicos*. Estos valores ofrecen un marco de referencia para informar al practicante sobre su conducta personal y profesional para promover el bienestar de la gente implicada en una relación profesional. Estos valores ayudan a construir criterios para la conducta ética y profesional: incorpora los presupuestos básicos sobre valores y principios éticos relacionados, y lo utiliza como una base para hacer saber sobre la ética práctica en todas las profesiones de ayuda.

El *Código Deontológico* ofrece un conjunto de normas prescriptivas para regular la conducta de los practicantes para la protección de los derechos de cada usuario. Estas están estrictamente unidas a las leyes del país y son específicas para los distintos grupos de profesionales.

El objetivo del *Código Ético y Deontológico* es el de garantizar los derechos humanos así como el de estar protegidos por las leyes nacionales.

Por lo tanto, en este Código el énfasis está en la importancia de tener valores claros y principios éticos para crear un marco de referencia para el manejo un amplio rango de situaciones incluso si estas no están específicamente descritas en el Código Ético.

Este enfoque cambia el ámbito de la ética práctica lejos de la aplicación de un conjunto de reglas, que denotarían lo que debe o no debe ser hecho, hacia una ponderación de los valores y principios, que guían a los practicantes en Análisis Transaccional. Es posible encontrar situaciones que no son cubiertas por códigos específicos o el tener que enfrentarse a tener que decidir entre principios. En dichas circunstancias tan solo cualquier curso de acción llega a ser poco ético si puede ser demostrado que el practicante no toma cuidado apropiado en lo referente a los valores y principios del AT. Cualquier ejemplo dado ha sido desarrollado como indicación de buena práctica y no ha de ser considerado como enciclopédico.

Además, el pensar la ética desde los valores generales y los principios ayuda a tener en cuenta las diferencias culturales dentro de la comunidad de la EATA y proporciona a las organizaciones nacionales con una plantilla para integrarla dentro con los Códigos Deontológicos nacionales.

1.4. Objetivos Principales

1. Elevar la conciencia de los practicantes y pensar desde la Ética (valores y principios, así como normas y prohibiciones) para crear un marco de referencia

- para el análisis de las situaciones humanas.
2. Ofrecer a los miembros de la EATA un marco de trabajo ético claro para que el practicante pueda tener criterios para elegir posiciones éticas y para usar estas posiciones como plantillas para analizar cada situación práctica.
 3. Proporcionar algunos ejemplos de aplicaciones de principios éticos, derivados de valores para que los practicantes comprendan la relación entre los dos y no que solamente se adapten a un conjunto de reglas.
 4. Demostrar la necesidad de la auto examinación por medio de revisar los valores y los principios éticos en vez de revisar una lista de normas y conductas solicitadas.

1.5. Compromisos

Dada la naturaleza de la EATA, una asociación de asociaciones, este artículo esta escrito en dos partes: la primera es específica para las Asociaciones y la segunda parte es para los miembros individuales de la EATA; ambas incluyen un pacto explícito para ser parte de la EATA.

1.5.1. Compromiso por parte de las Asociaciones nacionales afiliadas a la EATA

Cada una de las Asociaciones nacionales afiliadas a la EATA está de acuerdo con este Código Ético y se compromete a:

- Usar el Código ético de la EATA como plantilla para su propio Código nacional e integrarlo con los Códigos éticos y Deontológicos de su país relativos a las diferentes profesiones de los practicantes de AT. Esto incluirá aspectos culturales y tendrá en cuenta las leyes nacionales;
- Garantizar que cada miembro se aceptará el Código y lo usará en su practica profesional;
- Cuidar de resolver situaciones a nivel local cuando la conducta de un miembro profesional no es congruente con el Código nacional de Ética, el Código de la EATA o las leyes nacionales;
- Remitir al comité de Ética de la EATA cualquier pregunta sin resolver con un miembro o organización miembro y pedir ayuda para clarificar el proceso y conseguir alcanzar una solución final.

1.5.2. Compromiso para los miembros de las Asociaciones Nacionales

Cada miembro individual de las Asociaciones Nacionales de la EATA, (normalmente como parte de una asociación nacional), está de acuerdo con el Código Ético de la EATA y se compromete con::

- Usarlo como marco de referencia para su pensamiento y reflexiones éticas como directriz para la práctica;
- Seguir el Código Deontológico del país, teniendo en cuenta de manera específica su profesión.

Cada individuo es responsable de su propia conducta profesional y está al corriente de su compromiso con la comunidad de la EATA. Si dicha conducta no es congruente con los códigos nacionales y el de la EATA será investigada y evaluada por el organismo

nacional el cual determinará sanciones si es apropiado.

Cada formador de la EATA se compromete a debatir y reflexionar sobre el Código en todas las áreas de la formación.

Sección II **Núcleo Código del Ético**

La Ética es una disciplina que explicita los valores básicos que facilitan el proceso del cumplimiento de los seres humanos.

Los *Valores* vienen de una visión existencial y filosófica, son válidos para todo el mundo y contribuyen al bienestar de uno mismo y de los otros. Son universales y trascienden ambas las normas culturales y el desarrollo de las realizaciones individuales.

Los *Principios Éticos* han sido derivados de los valores e indican las actitudes a asumir para traducir los valores a la práctica profesional. Los Principios, por su propia naturaleza, necesitan ser interpretados culturalmente: algunos principios pueden ser expresados de distintas maneras en las distintas culturas; son también válidos para cada persona, directa o indirectamente implicados con cada practicante.

En esta sección serán identificados y definidos los valores específicos y los principios éticos. Estos valores son esenciales para cualquier desarrollo humano saludable ambos a nivel individual como interpersonal y por ello pueden ser considerados como derechos humanos fundamentales. Por lo tanto, los valores enunciados en este Código son congruentes con la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁶.

Los principios Éticos serán descritos de manera breve. Estos necesitan ser aplicados a la práctica teniendo en cuenta a las personas implicadas directa o indirectamente. Por consiguiente para cada principio se indica una lista de los posibles grupos objetivo que necesitan ser tratados para comportarse éticamente: cliente, uno mismo como practicante, personas en formación, colegas, ambiente humano/comunidad.

2.1. Valores Básicos

Un Valor significa lo que es fundamental para que los seres humanos promuevan el desarrollo y satisfacción propios y del otro. Incluye lo relativo a la ley natural que ayuda a la gente a comportarse de manera respetuosa hacia uno mismo y los demás. Los siguientes valores están relacionados con los Derechos Humanos y están incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este marco de referencia es también congruente con la perspectiva existencial y filosófica en Análisis Transaccional. Muchos valores pueden ser extrapolados por lo tanto la lista que aquí expuesta no ha de ser considerada como exhaustiva.; para los miembros de la EATA, teniendo en cuenta el rango de actividades implicadas, las fundamentales son:

⁶ Promulgado el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas en la Declaración de Derechos Humanos.

1. *Dignidad de los seres humanos*⁷

Cada ser humano es valioso sin consideración de su sexo, posición social, religión, credo, origen étnico, salud física o mental, creencias políticas, orientación sexual etc.

2. *Auto-determinación*⁸

Cada individuo es libre para decidir su propio futuro dentro de las leyes nacionales de su país y con la debida consideración de las necesidades de uno mismo y de los otros; cada persona puede aprender de la su propia experiencia a estar encargado de uno mismo teniendo en cuenta a la vez la naturaleza del mundo y la libertad de los otros.

3. *Salud*⁹

La estabilidad física y mental es un derecho de cada persona y necesita ser activamente salvaguardada.

4. *Seguridad*¹⁰

Cada persona necesita ser capaz de explorar y crecer en un ambiente que posibilita un sentido de seguridad.

5. *Mutualidad*¹¹

Cada persona, considerado que el o ella vive y crece en un mundo interpersonal, está mutuamente implicada con el bienestar del otro, desarrollando interdependencia con el otro para construir su propia seguridad y la de los otras personas.

Estos valores están directamente relacionados el uno con el otro e influenciarán a los practicantes de AT en su propia practica profesional.

2.2. Principios Éticos Básicos

Debido a la naturaleza de los valores y su significación en la vida humana y para garantizar el respeto a los derechos de cada persona, es necesario identificar directrices claras para conductas que están directamente unidas a valores. Los principios Éticos se derivan de los valores y están destinados a indicar como practicar, para promover el bienestar, desarrollo y crecimiento de la persona; son prescriptivos y ofrecen criterios para la conducta ética.

Usando los valores como punto de partida, es posible determinar un conjunto de principios éticos. Los principales son:

⁷ Art.1, 2 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, véase apéndice.

⁸ Art.18 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, véase apéndice.

⁹ Art.24 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, véase apéndice.

¹⁰ Art. 22 y 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, véase apéndice.

¹¹ Art. 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, véase apéndice.

- *Respeto*
- *Empoderamiento*
- *Protección*
- *Responsabilidad*
- *Compromiso en las relaciones*

Dentro de las profesiones de ayuda, los principios éticos necesitan tener en cuenta muchas áreas para influenciar la conducta ética. Las principales maestras son:

- Clientes
- Uno mismo como practicante
- Personas en formación
- Colegas
- Contexto humano/Comunidad

Los practicantes de AT consideran cada valor y principios éticos derivados y se auto examinarán para decidir que actitud tomar y como comportarse en cada una de las áreas mencionadas. EL practicante analizará cualquier situación mirando la influencia de los principios éticos sobre la practica y eligiendo conductas teniendo en cuenta una gran variedad de factores, como por ejemplo, el cliente, uno mismo, el contexto etc..

Después de una breve definición de cada uno aparece una lista que indica puntos a tratar. Esto permitirá al practicante el evaluar una situación y responsabilizarse de sus elecciones. Primeramente, aparecen ejemplos de buena práctica desarrollados en respuesta a ese principio ético. Esto es para estimular al practicante a pensar por el mismo a llevar los principios a la práctica; no es una lista exhaustiva y cada practicante encontrará sus propias respuestas revisando los cinco objetivos marcados. Esto permitirá al practicante clarificar las razones para su conducta.

1. *Respeto* por cada persona como ser humano, aparte de cualquier característica específica o cualidad.

- *Hacia el cliente: el practicante considera de manera plena y busca el entender las perspectivas personales de cada individuo. Ayudarán a la persona a ser congruente con su propia perspectiva. El practicante proveerá el mejor servicio que pueda al cliente. El practicante provee un ambiente seguro y profesional siendo consciente del poder de su posición, se solicita el crear un ambiente fiable, evitando cualquier situación de explotación hacia cualquier persona etc.*
- *Hacia uno/a mismo/a: el practicante tendrá en cuenta su propia perspectiva/dificultades/preferencias y derivará a otros colegas competentes cualquier cliente o situación que no este dispuesto o no sea capaz de manejar, etc.*
- *Hacia las personas en formación: el formador, dándose cuenta del nivel de aprendizaje de las personas en formación, da apoyo suficiente y todos los recursos necesarios para el aprendizaje, estando abierto a tratar su propio estilo educativo para sintonizar con las necesidades de aprendizaje de las personas en formación, etc.*
- *Hacia los colegas: el practicante mantiene conciencia de la profesionalidad*

de los colegas y cuando existen desvelos, los dirige directamente con el colegas. Después de escuchar la respuesta de el practicante realizará un juicio independiente sobre el asunto, etc.

- *Hacia la comunidad: el practicante tiene en cuenta la cultura específica de su comunidad y no busca imponer sus propios valores, etc.*

2. *Empoderamiento* enfatiza la importancia de la mejora y el crecimiento de cada persona.

- *Hacia los clientes: los practicantes se comprometen a trabajar en el desarrollo de la conciencia de los clientes sobre su dignidad, responsabilidad, derechos, etc...*
- *Hacia uno/a mismo/a: los practicantes mantienen una educación continuada en su campo de especialidad para extender su conocimiento cuidando su crecimiento personal y profesional, etc.*
- *Hacia las personas en formación: los practicantes evalúan la competencia de sus personas en formación y permiten que estos y estas desarrollen su potencial, crecimiento, bienestar etc.*
- *Hacia otros/ otras colegas: los practicantes respetan las contribuciones de otros colegas y crean ocasiones para extender su profesionalidad, buscando el compartir sus competencias, en vez de mantenerse recelosos de sus propios descubrimientos, etc.*
- *Hacia la comunidad: los practicantes piensan en términos de un bienestar más amplio dentro de la comunidad, así como de el individual, etc.*

3. *Protección*, conlleva el cuidar tanto a uno mismo/a como a los otros (física, mentalmente, etc.), manteniendo en mente la unicidad y la valía de todo el mundo.

- *Hacia los clientes: los practicantes ofrecen servicios adecuados a los clientes ofreciendo un ambiente de trabajo seguro (por ejemplo, confidencialidad, seguridad física, consentimiento informado para procedimientos de algo riesgo), manteniendo conciencia de cualquier tendencia destructiva del cliente. No mantienen o firman un contrato profesional cuando otras actividades o relaciones pueden comprometer dicho contrato profesional (G)¹²; mantiene la confidencialidad incluso cuando la relación terapéutica ha terminado (H), etc.*
- *Hacia uno: los practicantes cuidan sus propios valores y proceso de aprendizaje y rechazan trabajar en situaciones que implican conflictos con ellos mismos o que requieren un nivel de competencia más alto; tiene cuidado de su propia seguridad y deciden terminar la relación con el cliente si el practicante experimenta alguna condición física o mental que debilita la habilidad para trabajar de forma efectiva y competente con el cliente (K), etc.*
- *Hacia las personas en formación: los practicantes animan a las personas en formación a reconocer sus propias preferencias y límites, para protegerse a ellos mismos y a los clientes de intervenciones inadecuadas o dañinas; estimulan a las personas en formación a cuidar su propio crecimiento personal y profesional, observando sus estilos personales y atendiendo asuntos personales que pueden interferir con su propia seguridad o con la de los otros, etc.*
- *Hacia los/las colegas: los practicantes están preparados para confrontar informes o acciones despectivas de colegas (B), etc.*
- *Hacia la comunidad: los practicantes ofrecen servicios a los clientes en completa conformidad con las leyes existentes en el país (I), etc.*

¹² Entre paréntesis lo que se refiere al Código Ético previo de la EATA.

4. *Responsabilidad* implica el tener en cuenta las consecuencias de nuestras propias acciones como clientes, formadores, terapeutas, supervisores, consejeros etc....

- Hacia los clientes: los practicantes establecen contratos claros y resuelven la relación profesional cuando el cliente es incapaz o no desea funcionar de manera autónoma y responsable (E); no se explotarán al cliente de ninguna manera (F); actúan de una manera que no causará daño al cliente de manera deliberada o intencional (C), etc.
- Hacia uno/a mismo/a: consideran el impacto de su posición sobre el cliente y tienen cuidado de la forma en la que responden a los clientes para promover el bienestar y detener cualquier abuso, etc...
- Hacia las personas en formación: los practicantes están al corriente de las necesidades de aprendizaje de las personas en formación y les dotan con las herramientas y la información para aprender; si las personas en formación no desean cambiar una situación no ética, los practicantes les confrontarán y determinarán un curso de acción específico y ético, etc...
- Hacia los colegas: aceptan la responsabilidad de confrontar e informar al organismo ético correspondiente, a uno o más colegas sobre los que se tiene causa razonable para creer que están actuando de manera no ética y les falta fortaleza (L,) etc...
- Hacia la comunidad: los practicantes mantendrán como responsabilidad profesional el estar interesados en la salud física y psicológica de su comunidad, etc.

5. *Compromiso en las relaciones* significa el desarrollar un interés genuino en el bienestar de nuestros clientes.

- Hacia los clientes: los practicantes tienen cuidado de tener en cuenta el mundo interpersonal del individuo y a considerar el impacto sobre este, etc.
- Hacia las personas en formación: los practicantes enseñan a las personas en formación a considerar el mundo interpersonal de sus clientes, etc...
- Hacia uno/a mismo/a y los/las colegas: Se implican en conferencias, compartir sus contribuciones etc...
- Hacia la comunidad: los practicantes están al corriente y son activos en la vida de la comunidad, etc...

Para tomar una decisión ética los practicantes son apoyados por los principios éticos los cuales les permiten evaluar diferentes situaciones para que su decisión sea deliberada. Aunque, pudiera suceder que los practicantes se vean implicados en situaciones donde no es posible el avenir todos los principios aplicables; a pesar de esta dificultad los practicantes todavía necesitarán mirar cada situación específica, considerar las diferentes perspectivas y ser capaces de dar cuentas de sus decisiones.

El siguiente esquema (fig. 1) es una síntesis del núcleo del Código Ético. Existen tres niveles diferentes que se usan para evaluar las situaciones en términos de Ética:

1. Nivel Uno, *Valores Básicos* – aplicable a todo ser humano y son válidos universalmente.
2. Nivel Dos, *Principios Éticos* – invita a la interpretación cultural e implica diferencias en varias profesiones.
3. Nivel Tres, *Grupo Objeto de Estudio* – indica la gente o situaciones que necesitan ser consideradas para la práctica ética.

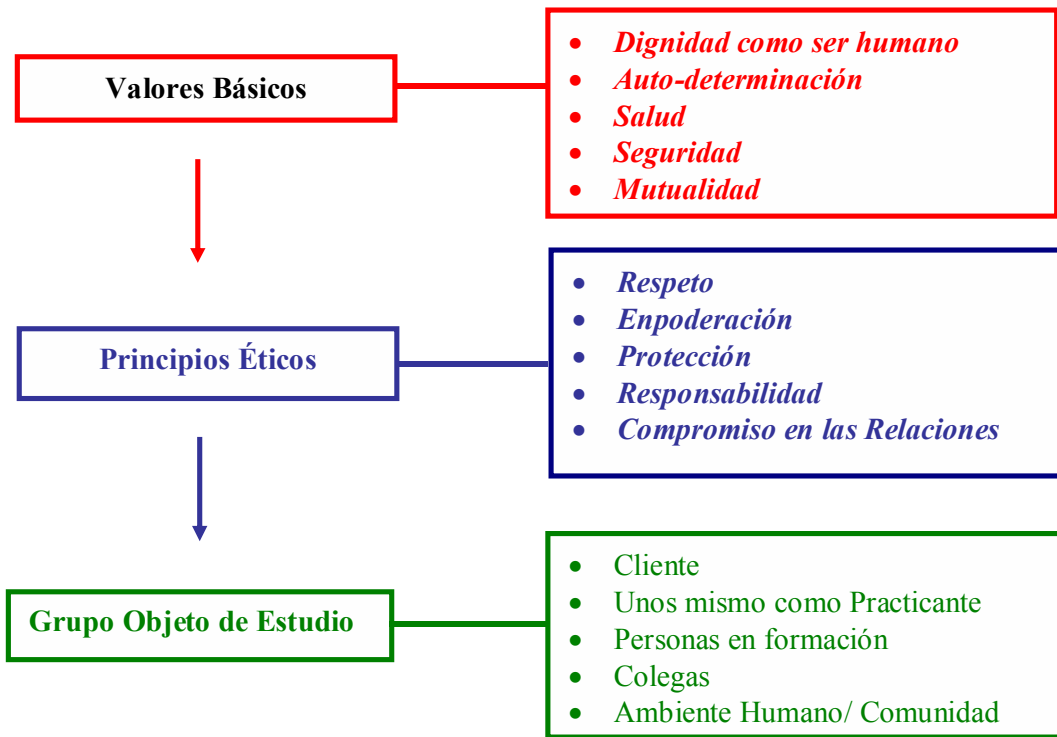


Fig. 1. Síntesis del Núcleo del Código Ético: tres niveles de análisis para la práctica ética.

Sección III

Aplicación a la práctica

3.1. Directrices para la práctica ética

El siguiente gráfico (Fig. 2) presenta el mismo contenido que el anterior. Esta representación demuestra que los “valores básicos” son una *premisa* fundamental para analizar cada situación en términos de Ética. A su vez enfatiza la importancia de evaluar la situación por medio de la consideración de cada principio ético y mirando a cada grupo de estudio para cada uno para llegar a una *conclusión* deliberada.

La Ética práctica implica un proceso de evaluación de la situación mirándola desde diferentes perspectivas, que aquí son llamadas el grupo objeto de estudio.

El practicante de AT llega a una solución tan solo después de una evaluación precisa de la situación desde diferentes puntos de vista.

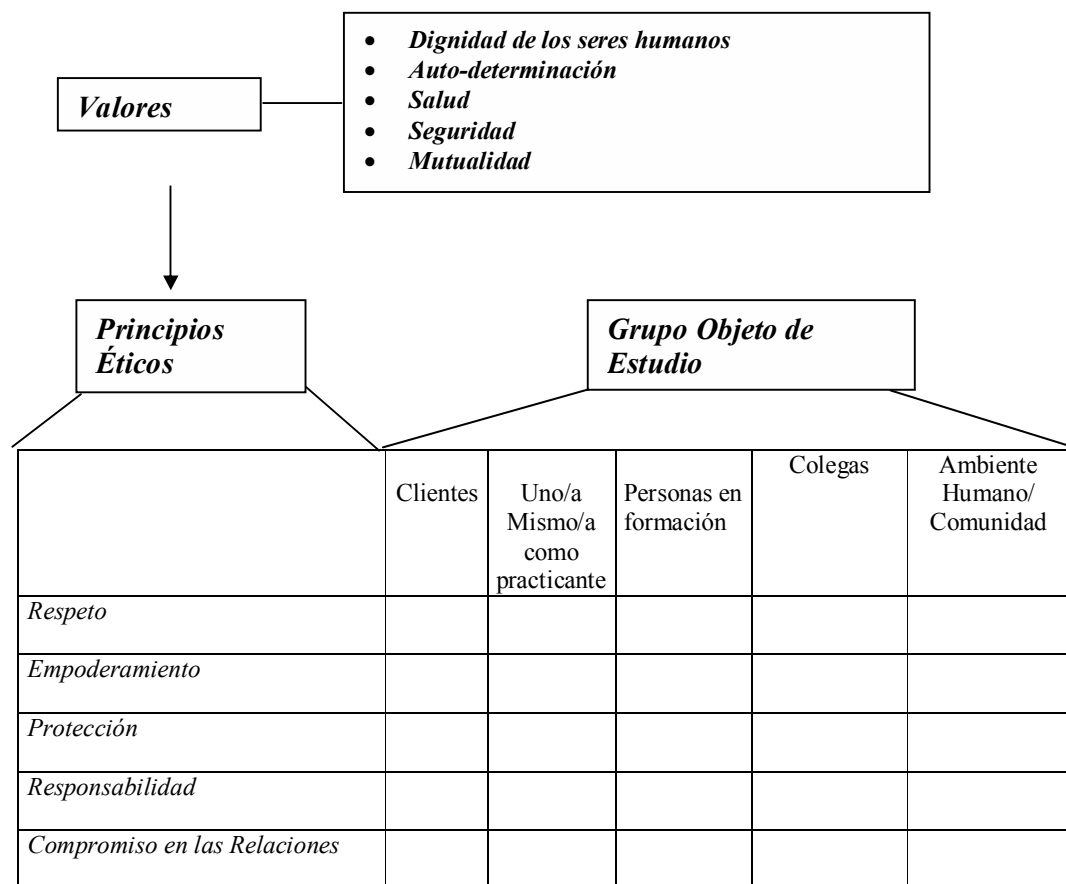


Fig. 2. Directrices para la evaluación ética

3.2. Ejemplos de la aplicación de valores y principios éticos a los diferentes ámbitos:

- 3.2.1. *Psicoterapia*
- 3.2.2. *Consejo*
- 3.2.3. *Educación*
- 3.2.4. *Organizaciones*

Apéndice

Artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, relacionados con los valores básicos:

Art. 1: “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*”

Art. 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 18: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia..

Art. 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Art. 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Art. 23: (1). Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. (2). Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. (3). Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

(4). Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Art. 24: Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 25: (1). Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (2). La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Art. 29: (1). Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. (2). En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

(3). Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.